DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía*, respecto del proyecto «*Pasos de memoria: danza y cine para alimentar la esperanza*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha ,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía**, respecto del proyecto «**Pasos de memoria: danza y cine para alimentar la esperanza**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN TRIÁNGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCÍA»

En Córdoba, a___de __de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Cristina García Sarasa, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Pasos de memoria: danza y cine para alimentar la esperanza»

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía, de fecha 16 de septiembre de 2025 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.844,00 € aportando la Diputación la cantidad de 5.000,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 48904 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 16.7 por por contribuir a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	***LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN TRIÁNGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCÍA***
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	***DOÑA CRISTINA GARCÍA SARASA***

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

	PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)	***IMPORTE***
1	*GASTOS DE PERSONAL*	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	*GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO*	***5.636,00 €***
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías,mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: SCNOD2 ***En coordinación con personal de la Asociación Triángulo Azul Stolpersteine Andalucía, SCNOD2 llevará a cabo el trabajo de este proyecto.***	*5.636,00 €*
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	*DIETAS Y GASTOS DE VIAJE*	***208,00 €***
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. ***Gastos en transporte (coche) de miembros de la asociación para la logística y funcionamiento del proyecto (800 km x 0,26 €/km)***	*208,00 €*
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	*GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO*	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y suministros (agua, gas, electricidad…)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

5	*GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES*	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
	TOTAL GASTOS	***5.844,00 €***

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	***IMPORTE***
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	***844,00 €***
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	*844,00 €*
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	***5.000,00 €***
Importe solicitado a Diputación	*5.000,00 €*
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	*85,56%*
TOTAL INGRESOS	***5.844,00 €***

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2027.

Calendarización de las actividades del proyecto:

Los talleres se llevarán a cabo de febrero a junio de 2026 (curso escolar 2025/2026) o bien el primer cuatrimestre del curso escolar 2026/2027 (de septiembre a diciembre).

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

La impartición de los talleres se concretará con los IES, ayuntamientos y entidades sociales y culturales locales dentro de la red de IES y ayuntamientos con los que llevamos trabajando 4 años.

Calendario:

c) *Planificación proyecto SCNOD2 y Triángulo Azul: diciembre 2025*
d) *Contactos Institutos y entidades locales: diciembre 2025 y enero 2026.*
e) *Planificación de la actividad con los Institutos que han confirmado la ejecución de este proyecto: a partir de enero de 2026 (dependerá de las fechas de los talleres).*
f) *Realización de los talleres: según la planificación con los centros, las actividades se llevarán a cabo de febrero a junio de 2026 (curso escolar 2025/2026) o bien el primer cuatrimestre del curso escolar 2026/2027 (de septiembre a diciembre).*
g) *Realización del informe final y justificación del proyecto: tres meses desde la finalización del proyecto.*

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

"PASOS DE MEMORIA: DANZA Y CINE PARA ALIMENTAR LA ESPERANZA"

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN TRIÁNGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCÍA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN TRIÁNGULO AZUL STOLPERSTEINE DE ANDALUCÍA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

Subvención nominativa en Memoria Democrática

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El Proyecto se va a desarrollar en Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato y asociaciones culturales y sociales de municipios de la provincia de Córdoba

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Comprender las memorias que constituyen nuestros relatos históricos como sociedad es un ejercicio de reflexión imprescindible para entender nuestra realidad actual. Y más, si se trata desde una perspectiva local, porque nos permite reconstruir historias cercanas ocultas, silenciadas, olvidadas por las narrativas de la dictadura franquista.

Contar nuestra historia, la de nuestro país, la de Europa, a partir de espacios y pasados cercanos, con personas que vivieron en el territorio y con herramientas diferentes a las usuales, como la danza y la música, hace que los más jóvenes puedan aprender estimulando la reflexión a través de métodos innovadores, cercanos y significativos. Además, pueden entender mejor lo que pasó en este pasado cercano, que necesita ser recordado y estudiado de manera crítica y constructiva para evitar similares errores en el futuro.

Cada una de las historias de todos los que sufrieron el horror nazi forma parte de nuestra Historia. Su Memoria es el mejor bálsamo para que no vuelva a ocurrir algo parecido, es un pasaporte para un futuro en paz, basado en Derechos Humanos. La labor de los demócratas es seguir trabajando para que no vuelva a pasar algo parecido. NUNCA MÁS, juraron los supervivientes del nazismo y ese legado es el que nuestra asociación quiere transmitir a los centros educativos cordobeses con la puesta en marcha de este proyecto, para dignificar, conocer y reconocer a estas víctimas de la guerra de España, olvidadas desde hace más de 80 años, y en

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

especial a las mujeres, víctimas silenciadas que tuvieron que sacar a familias adelante en un contexto hostil de una España dictatorial.

Es necesario (re)construir un pasado dentro de un marco de referencia colectivo y desde el presente, de tal forma que la experiencia y las memorias de las personas olvidadas y desfavorecidas formen parte también del currículum oficial, para hacer un currículum más comprensivo y más representativo, combinando las memorias de las víctimas con la historiografía más actual.

Es imprescindible el tándem "Historia con Memoria", para generar situaciones de aprendizaje donde la historia se desvista del código disciplinar tradicional y busque otros caminos, bien sea través de la captación del testimonio directo que favorece la historia oral, bien sea mediante la interpretación de documentos de muy diversa naturaleza o utilizando herramientas como la música y la danza para conocer la devastación humana que sufrió el mundo desde la aparición del fascismo en la década de 1920 y de los genocidios que éste perpetró por razones raciales, ideológicas y culturales.

En la Recomendación relativa a la enseñanza de la Historia adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa del 31 de octubre de 2001 aparece un apartado dedicado a "Memoria y Enseñanza" en el que se recomienda tomar medidas educativas para prevenir la repetición o la negación de acontecimientos devastadores que marcaron el siglo XX, haciendo una referencia explícita en el apartado dedicado a métodos de enseñanza a los "lugares de la memoria", la utilización de las fuentes orales, así como el uso de otras herramientas metodológicas para ofrecer un espacio a puntos de vista y perspectivas de quienes "no están asociados a la historia escrita".

Este tipo de talleres son necesarios como complemento a los libros de texto tradicionales, que tratan de recuperar esa parte de nuestra historia que ha quedado relativamente olvidada o silenciada en el currículum escolar habitual, debido a que se viene considerando "historia" como el campo de lo objetivo frente a la "memoria" como el campo de lo subjetivo, tomando ambos conceptos y ambas realidades como incompatibles y asumiendo que la historia contada por los especialistas supone un plus de veracidad, que la memoria, ya sea colectiva o individual, dicen no tener.

Es necesario aparcar esas ideas y utilizar diferentes herramientas que rescaten nuestra memoria más cercana para concienciar a los jóvenes sobre las terribles consecuencias que tiene para la sociedad legislar con políticas basadas en el odio y evitar repetir nefastos errores del pasado. La reflexión sobre las prácticas sociales del pasado nos permite cuestionarnos también sobre la vida de hoy y centrar nuestra atención en temas vinculados con la diversidad, el respeto y la coexistencia en el seno de nuestra sociedad.

Este taller no pretende ser solo una actividad formativa para dar a conocer esta cruenta verdad, sino que entronca con el deber de educar ciudadanas y ciudadanos críticos y responsables desde la óptica de los derechos humanos y los principios democráticos. Los alumnos y alumnas de hoy serán los ciudadanos y ciudadanas del

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

mañana y esta educación basada en principios democráticos será la mejor profilaxis para la defensa de los derechos humanos.

El reconocimiento público de los hechos acontecidos en un pasado cercano debe ser un factor de cohesión que permita generar lazos sociales e identitarios y servir de base para prevenir y resolver conflictos. El tablero democrático es un espacio en permanente construcción y hay que contar con la injerencia de grupos negacionistas y extremistas dispuestos a acabar con la convivencia democrática. Para combatir estos dogmatismos es imprescindible dotar al alumnado de pensamiento crítico, valores cívicos y conocimiento de la historia que les permita entender las vicisitudes que ha atravesado la sociedad hasta lograr la convivencia democrática.

Porque las historias de los hombres y mujeres españoles que sufrieron el horror del fascismo, tanto en España como fuera de ella, forman parte de nuestra Historia. Porque la memoria de todos ellos y la divulgación entre los más jóvenes es nuestro Futuro. Por todo ello, queremos ofrecer Historia, Memoria y Cultura a la ciudadanía de la provincia de Córdoba, a través de la actividad propuesta, saliendo del espacio de los libros de textos para aprender historia a través de la memoria.

Con "PASOS DE MEMORIA" llevamos a cabo una estrategia innovadora de integración de la Danza, la Música. El cine documental y la Memoria en la educación formal de nuestra educación pública, con el objetivo de maximizar su potencial transformador en la sociedad y tejer memoria histórica sobre las represaliadas del franquismo y su herencia sobre las mujeres de hoy. Es un viaje en el que embarcamos a los más jóvenes y a la sociedad civil para entender quiénes somos como seres individuales, pero también como memoria colectiva.

Utilidad y beneficios de la Danza

La danza, es una manifestación que integra dos elementos: el motriz y el expresivo. No solo implica movimiento físico, sino que constituye un medio para comunicar emociones, ideas y estados de ánimo. A través del componente motriz, la danza utiliza el cuerpo como herramienta principal, combinando coordinación, ritmo y habilidad física; por otro lado, el aspecto expresivo le otorga significado, permitiendo narrar historias, exteriorizar sentimientos y conectar con otras personas a un nivel emocional y cultural.

La danza y la educación están intrínsecamente conectadas, ya que la primera no solo es una forma de expresión artística, sino una herramienta que contribuye al desarrollo integral del ser humano:

- *Desarrollo físico: la práctica de la danza mejora la coordinación, flexibilidad, fuerza y equilibrio, promoviendo un estilo de vida saludable. Además, facilita el conocimiento y control corporal, aspectos fundamentales en la educación física.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

- *Expresión emocional: la danza permite a los estudiantes explorar y expresar sus emociones, fomentando la inteligencia emocional y la creatividad. Este medio de expresión contribuye al desarrollo de la autoestima y la confianza en sí mismos.*
- *Socialización y trabajo en equipo: la danza facilita la interacción entre los estudiantes, promoviendo habilidades sociales y el respeto por la diversidad cultural.*
- *Cognición y aprendizaje: la danza integra conceptos relacionados con la música, el ritmo y el espacio, conectando áreas artísticas y científicas.*
- *Cultura y valores: la danza permite a los estudiantes comprender y apreciar sus propias raíces, de dónde vienen, quienes son a partir de quienes fueron los que conformaron su círculo familiar y da sentido de pertenencia dentro de una comunidad.*

d) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

PASOS DE MEMORIA es un proyecto pedagógico y artístico que entrelaza danza contemporánea y memoria histórica en centros de educación secundaria y bachillerato, así como entidades sociales y culturales, de la provincia de Córdoba. Es un viaje en el que embarcamos a los más jóvenes y a la sociedad civil para entender quiénes somos como seres individuales, pero también como memoria colectiva. Tiene entre sus objetivos facilitar el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidas durante la Guerra de España y la Dictadura, favoreciendo la divulgación de estos hechos entre los más jóvenes. Se complementa con la realización de talleres con entidades sociales y culturales locales, para trabajar con el resto de la ciudadanía de las localidades de los Institutos donde se van a impartir estos talleres.

Con este proyecto se quiere profundizar en el conocimiento y prevención de los peligros de los totalitarismos y contribuir a que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos y la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo.

Con esta actividad se quiere mostrar a los participantes, de una forma muy clara y activa, la importancia de conocer los hechos citados para prevenir muchas conductas que por desgracia siguen repitiéndose en nuestro día a día y dar herramientas a los más jóvenes, a través del conocimiento y de un lenguaje universal como la DANZA, para luchar contra la intolerancia, la discriminación, la xenofobia y actitudes negacionistas y revisionistas de la historia, así como incidir en la importancia de la defensa de la libertad y la democracia en nuestra sociedad actual.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

e) ***Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa*** *de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

La experiencia acreditada de SCNOD2 como proyecto creativo y de mediación, tejiendo vínculos entre las artes escénicas, la pedagogía y la memoria histórica, les ha llevado a acompañar procesos culturales de alto impacto social y comunitario. Por eso esta entidad es el mejor aliado con que podíamos contar para desarrollar Pasos de Memoria, proyecto que plantea una estrategia innovadora de integración de la Danza, la Música, el cine documental y la Memoria en la educación formal de nuestra educación pública, con el objetivo de maximizar su potencial transformador en la sociedad y tejer memoria histórica sobre las represaliadas del franquismo y su herencia sobre las mujeres de hoy.

Hay que poner en valor también el itinerario seguido por Triángulo Azul Stolpersteine, desde su constitución como asociación, en la labor de recuperar la memoria de la deportación cordobesa y andaluza a los campos de nazis. Y en esta labor destaca la amplia y exitosa relación de actividades llevadas a cabo con el alumnado de los centros educativos, prioritariamente en los niveles de 4º de ESO y 1º y 2º de Bachillerato.

Nos avala la gestión de un importante número de proyectos con financiación pública, debida y correctamente justificados. En todos los casos se han conseguido los objetivos alcanzados con una gestión económica exigente, pero también gracias a las muchas tareas realizadas de manera voluntaria y altruista por nuestros socios y socias.

Con estos antecedentes y contando con la financiación que se solicita para el proyecto, podemos garantizar el desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.

f) ***Medidas paliativas o correctoras*** *a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

En tanto que el éxito del proyecto se fundamenta, por una parte, en la creatividad artística y, por otra, en que no se ciñe a una actividad cerrada y exclusiva del ámbito educativo, sino que interactúa con otros colectivos del entorno de los colegios e institutos, no contemplamos que pueda ser necesario incrementar sus posibilidades de éxito, introduciendo medidas paliativas o correctoras durante su ejecución.

Dada nuestra trayectoria de trabajo y nuestra relación estrecha y fluida con decenas de municipios de Córdoba y con sus centros educativos, que nos muestran continuamente su interés por la memoria democrática y por la deportación de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

personas de nuestra provincia a los campos de concentración nazis, sabemos garantizados los objetivos de participación que se marcan en el proyecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Con el proyecto "PASOS DE MEMORIA: danza y cine para alimentar la esperanza" pretendemos:

- *Promover en los jóvenes, como parte fundamental de la ciudadanía, la concienciación en el desarrollo de la memoria democrática, restando espacio al olvido, la impunidad y el silencio.*
- *Sensibilizar de manera preventiva frente a la intolerancia, el odio y la violencia, favoreciendo la toma de conciencia y el pensamiento crítico, así como el compromiso en la asunción de valores democráticos y universales de los derechos humanos.*
- *Formar a los jóvenes en valores de la libertad, democracia e igualdad.*

b) Objetivos específicos y metas.

- *Fomentar el interés del alumnado por la memoria histórica desde una experiencia corporal y creativa.*
- *Facilitar el trabajo interdisciplinar entre asignaturas como Historia, Filosofía, Música, Tecnología, Ética o Educación Física.*
- *Impulsar la participación activa del alumnado como agentes de memoria.*
- *Establecer redes entre entidades culturales, educativas y de memoria democrática.*
- *Activar espacios culturales locales como lugares de encuentro y expresión ciudadana.*

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- *Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato de la provincia de Córdoba. Se ofertará el taller "PASOS DE MEMORIA" a 4º ESO, 1º y 2º Bachillerato (fundamentalmente, pero también a otros cursos de la ESO) de 4 a 6 Institutos públicos de la provincia de Córdoba.*
- *Asociaciones culturales y sociales de los municipios donde se ubican los centros educativos referidos.*

b) ***Número de personas real y aproximado,*** *familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Se espera la participación directa de, al menos, unos 50 alumnos/as por Instituto, lo que suponen en total entre 200-300 chicos y chicas de entre 15 y 18 años. También serán beneficiarias directas entre 2 y 4 entidades sociales y/o culturales locales al menos.

El día que se presente la coreografía en cada instituto/municipio participará la comunidad educativa de cada centro, el entorno familiar del alumnado que participa directamente y otros vecinos/as de la localidad.

Aunque estamos convencidos de que es en el sistema educativo donde debe cimentarse la Memoria y el conocimiento de la historia, también sabemos lo importante que es su abordaje desde la óptica poliédrica y diversa de toda la sociedad, consiguiendo así que sean las pequñas historias, los testimonios y las aportaciones particulares del entorno cercano las que nutren y conforman la Historia con mayúsculas.

Por otra parte, el formato de taller artístico (la danza, en este caso) y creativo despierta el interés y la implicación del alumnado, que interioriza así con más eficacia y mayor interés no solo el conocimiento de unos hechos históricos, sino también de los valores democráticos y los derechos humanos.

Con estos dos enfoques, el proyecto Pasos de Memoria es mucho más que una mera actividad extraescolar en unos centros educativos concretos para ser una actividad de memoria intergeneracional, contada primordialmente desde la voz de las mujeres.

6. *Temporalidad o periodo de ejecución*

a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*

Fecha inicio: 1 de diciembre de 2025.

Fecha finalización del proyecto: 31 marzo 2027.

Los talleres se llevarán a cabo de febrero a junio de 2026 (curso escolar 2025/2026) o bien en el primer cuatrimestre del curso escolar 2026/2027 (de septiembre a diciembre). La fecha concreta de cada uno de ellos se cerrará con los IES, ayuntamientos y entidades sociales y culturales locales, dentro de la red de IES y ayuntamientos con los que llevamos trabajando 4 años.

— *Fase preparatoria*

- Planificación del proyecto por SCNOD2 y Triángulo Azul: diciembre 2025

- Contactos con Institutos y entidades locales: diciembre 2025 y enero 2026.

- Programación de la actividad con los Institutos que han confirmado su participación en el proyecto: enero de 2026.

— *Fase de ejecución efectiva*

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Realización de los talleres: según la planificación con los centros, se llevarán a cabo de febrero a junio de 2026 (curso escolar 2025/2026) o bien el primer cuatrimestre del curso 2026/2027 (de septiembre a diciembre).

— *Fase de cierre del proyecto*

Realización del informe final y justificación del proyecto: tres meses desde su finalización.

b) ***Calendario de actividades o cronograma de actividades***

	AÑO	2025	2026												2027		
FASE	MES	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
preparatoria	Planificación																
	Contactos IES y EELL																
	Programación talleres																
ejecución	Realización talleres																
cierre	Informe final y justificación																

Si todos los talleres se desarrollasen desde febrero a junio de 2026, se justificará el proyecto en los meses de verano. Si alguno de los talleres se lleva a cabo ya en el primer trimestre del próximo curso escolar, se justificará en los primeros meses de 2027

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

La representante legal de este proyecto es Cristina García Sarasa, presidenta de la asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía, con NIF 51917227V, con dirección Camino del Royo 2, 14460 Dos Torres (Córdoba).

e-mail:stolpersteine.cordoba@gmail.com

Teléfono: 637016042

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

El proyecto no conlleva gastos de personal directo, ya que para llevar a cabo los talleres contemplamos contratar los servicios de SCNOD2, una entidad cultural especializada en danza, creación coreográfica y artes escénicas que proporcionará el personal con la cualificación y la experiencia artística necesaria para organizar, dirigir,

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

desarrollar y poner en escena la performance que creará cada taller, con un número mínimo de dos personas.

SCNOD2 facturará la dirección artística y el diseño metodológico, el trabajo directo de estas personas profesionales y especialistas en los centros educativos y con los colectivos sociales de sus correspondientes municipios, sus desplazamientos y su alojamiento mientras se realizan los talleres.

Además, participarán en el proyecto el personal voluntario de la asociación (miembros de la Junta Directiva) que se dedicará a coordinar y supervisar el desarrollo del proyecto y el profesorado responsable de las unidades escolares con las que se realizarán los talleres.

c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes*

Se imputará al proyecto el coste del desplazamiento de los miembros voluntarios de la asociación en sus labores de apoyo logístico y supervisión del adecuado funcionamiento del proyecto. Se calcula que para ello se recorrerán, con coche propio, al menos 800 kilómetros.

d) *Organización y organigrama*

Responsable del proyecto:

Cristina García Sarasa, presidenta de Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía

Agentes implicados

- *SCNOD2: coordinación general, formación, diseño metodológico.*
- *Asociación Triángulo Azul Stolpersteine Andalucía: coordinación general, conexión con la memoria local, asesoramiento histórico, apoyo y trabajo territorial.*
- *Institutos de Secundaria y Bachillerato de la provincia.*
- *Ayuntamientos, asociaciones y Casas de Cultura locales.*
- *Dúo Metha: que pondrá a disposición su música para las coreografías (a través de un convenio de colaboración).*
- *Mediadoras / bailarina local (previa selección por convocatoria).*

Fase preparatoria

- *Planificación del proyecto: Junta Directiva de la asociación y SCNOD2.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

— *Contactos iniciales con Institutos y entidades locales: Junta Directiva de la asociación y responsables de estos centros educativos y entidades.*

— *Planificación de la actividad con los Institutos y entidades que han confirmado: Triángulo Azul y SCNOD2 con directivos y docentes de los centros educativos y con responsables de los ayuntamientos y/o entidades del municipio.*

Realización de los talleres.

Recursos humanos:

Cada semana contará con una pareja mediadora, formada por:

— *Una persona de SCNOD2.*

— *Una bailarina/mediadora de la provincia de Córdoba.*

Ambas trabajarán en el proyecto con una o dos personas de la Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía.

Funciones del equipo:

— *Impartir los talleres.*

— *Coordinar con el profesorado.*

— *Acompañar los procesos de creación.*

— *Facilitar el acto escénico final.*

Formación previa:

Las mediadoras locales recibirán una formación específica previa impartida por SCNOD2. (disponible currículum de SCNOD2 y trayectoria de Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía en "Documento anexo" en el expediente)

e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

Para la ejecución material del proyecto, entre la Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía y SCNOD2 se establecerá una relación de prestación de servicios.

Varios miembros de la junta directiva de la asociación participarán en la fase de planificación, en la supervisión del proyecto mientras se está ejecutando y en su justificación cuando finalice. Realizarán estas labores en tanto que ostentan distintas responsabilidades en la Junta Directiva, sin otro tipo de relación entre ellos y la asociación.

8. *Recursos materiales y técnicos necesarios*

Las actividades se realizarán en los salones de usos múltiples de los Institutos y en los locales de las entidades sociales o culturales o de los ayuntamientos.

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Para el acto público se contará con los medios técnicos y humanos puestos a disposición por los ayuntamientos de las localidades donde se llevará a cabo el proyecto y de los institutos donde se realicen los talleres.

Se necesitará también el vehículo propio de algunas socias y socios, para los desplazamientos referidos en el apartado de recursos humanos.

Para la creación y escenificación de las coreografías puede precisarse algún material técnico que será proporcionado por SCNOD2, por los centros educativos y por los ayuntamientos.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Para la realización de este proyecto, además de la subvención de la Diputación de Córdoba, habrá una aportación directa de la Asociación de 844€ para poder sufragar la totalidad de sus gastos. Esa cantidad se nutre de las aportaciones dinerarias y donaciones de los socios y socias (ver apartado de Presupuestos, al final de este documento).

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Para alcanzar los objetivos indicados en su máximo grado posible con los destinatarios del proyecto, nuestra metodología y procedimiento de trabajo se ajustará a las fases indicadas en el calendario/cronograma y consistirá en:

1. Planificación del proyecto con SCNOD2: Concreción de los hechos históricos en que se enmarca la actividad y de la forma de abordarlos desde un punto de vista creativo y artístico.

Implicados: personas responsables de la asociación y de SCNOD2.

2. Contactos con Institutos y entidades locales: Les expondremos el objetivo del proyecto y el contenido de los talleres, para conocer el interés y la disponibilidad de los centros educativos y la voluntad de los colectivos sociales de sus municipios en participar en los talleres en ellos.

Implicados: responsables de la asociación, de los centros educativos, de sus ayuntamientos y de colectivos socioculturales de sus municipios.

3. Planificación de la actividad con los Institutos que han confirmado: Concreción de la fechas de realización de cada taller.

Implicados: responsables de la asociación y de SCNOD2 con docentes y directivos de los centros educativos.

4. Realización de los talleres.

Implicados: SCNOD2, alumnado y profesorado participante de cada centro y colectivos sociales de sus municipios

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

PASOS DE MEMORIA: Danza y cine para alimentar la esperanza *une proyección audiovisual y danza, en un formato híbrido que parte de la proyección de un extracto del documental '"La Luz de nuestra Memoria", que aborda la deportación a los campos de trabajo y exterminio en la Alemania nazi desde el punto de vista de las mujeres, para inspirar y desarrollar con el alumnado una representación coreográfica en torno a esas mujeres de ayer y hoy, depositarias de la Memoria.*

Junto con el profesorado y bajo la dirección artística de las danzarinas de SCNOD2 los grupos de alumnas y alumnos concebirán un montaje coreográfico al que le darán un nombre y escribirán su guión, para plasmar palabras en PASOS DE MEMORIA.

Este trabajo se realizará durante una semana, dedicando a cada grupo de cada centro una hora diaria en horario lectivo. Y se complementará por las tardes con la realización de charlas y talleres con entidades sociales y culturales de la localidad donde radica el centro educativo, que abordarán también la Memoria democrática del exilio y la deportación bajo el prisma de la recreación artística.

El proceso culmina en un acto abierto a toda la comunidad del municipio, con la proyección del documental "La Luz de nuestra Memoria" (Disponible en "Documento anexo" en el expediente) y la presentación de las creaciones coreográficas realizadas por el alumnado.

Este esquema de trabajo se repetirá durante dos semanas, a razón de dos o tres colegios o institutos (dependiendo de que estos se ubiquen en una misma localidad o que se sitúen en municipios distintos y más o menos distantes) trabajando por la mañana, y un grupo o dos de personas voluntarias, de entidades sociales y culturales del municipio, por la tarde.

Por tanto, nuestro objetivo máximo es realizar seis talleres en centros educativos de la provincia y otros cuatro con colectivos sociales de sus municipios, pero hasta conocer su respuesta en la fase preparatoria de planificación y la mayor o menor dificultad para realizarlos que implique su dispersión geográfica, no podremos conocer si alcanzaremos finalmente este número o se quedarán en el mínimo de cuatro talleres en centros educativos y dos con colectivos que garantizamos en todo caso.

<u>Metodología</u>:

- *Enfoque basado en la creación colectiva y el trabajo colaborativo.*
- *Integración curricular con el trabajo previo del profesorado.*
- *Uso del cuerpo como archivo de memoria y herramienta de expresión.*
- *Perspectiva inclusiva y accesible para todos los cuerpos y niveles.*

<u>Articulación con el profesorado</u>:

Reunión previa con el claustro para alinear contenidos, ritmos y necesidades:

- *Historia y Filosofía: investigación previa sobre memoria local.*

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

• *Música: selección y edición de materiales sonoros.*

• *Tecnología: apoyo en creación de atrezo o escenografía.*

• *Educación Física / Artes Escénicas: apoyo a la parte corporal.*

Estructura de la semana tipo:

• *Trabajo con tres aulas diferentes (una hora diaria por aula) de tres centros diferentes de una misma localidad o del mismo centro, o bien con dos aulas de localidades diferentes.*

• *Trabajo por la tarde con un grupo de personas voluntarias (mayoritariamente adultas, de entidades sociales o culturales locales) de, al menos, una de las localidades donde se trabaje con el alumnado.*

• *Cada grupo crea una pequeña pieza coreográfica con atrezo, vestuario y música, elegidos en el proceso.*

• *El viernes, acto público en la Casa de Cultura o espacio escénico de la localidad:*

◦ *Proyección del documental "La Luz de nuestra Memoria".*

◦ *Presentación de las creaciones escénicas del alumnado y voluntariado.*

◦ *Mesa redonda con alumnado, profesorado del taller, profesorado del centro educativo y entidades sociales o culturales locales.*

Duración de la sesión por grupo: 1 hora al día, durante 5 días.

Distribución territorial prevista: Córdoba y provincia, durante dos semanas.

11. Sistema de evaluación

Nuestros indicadores de medición para evaluar los resultados directos serán el número de talleres impartidos, de centros educativos participantes, de colectivos sociales y culturales implicados y de exhibiciones del documental "La Luz de nuestra Memoria":

Indicador de resultado:	*Satisfactorio*	*Óptimo*
N.º de talleres impartidos	*4*	*5 o 6*
N.º de Institutos participantes	*4*	*5 o 6*
N.º de entidades sociales y/o culturales	*2*	*3 o 4*
N.º de exhibiciones del documental	*4*	*≥ 4*

Otros indicadores de impacto directo son:

▪ *El número de alumnos/as participantes, resultando satisfactorio a partir de 200.*

▪ *El número de noticias sobre el proyecto recogidas en prensa, redes sociales, TV o radio locales o provinciales, que se estimará satisfactorio a partir de 10.*

En el medio y largo plazo, el impacto de esta actividad se pondrá de manifiesto en el interés que, con seguridad, van a mostrar los colegios e institutos de la provincia de Córdoba por abordar con su alumnado la Memoria desde un punto de vista documental y testimonia, interactivo, creativo y artístico.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

12. Medios de difusión y publicidad

Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos.

Imagen Corporativa de Diputación en página web de la asociación:

Imagen Corporativa de Diputación en nuestras redes sociales:

Facebook: https://www.facebook.com/groups/stolpersteinelospedroches

Instagram: https://instagram.com/trianguloazulde?igshid=YmMyMTA2M2Y=

YouTube: https://youtube.com/@trianguloazulstolpersteine3238

Tik-Tok: https://www.tiktok.com/@tringulo.azul.sto

Entrevistas y artículos en Medios de Comunicación (prensa, radio y TV), tradicionales y digitales, de ámbito local, comarcal y provincial.

MECANISMO PREVISTO	***SÍ***	***NO***
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		*X*
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		*X*
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	*X*	
Página web o blog de la asociación	*X*	
Redes sociales de la asociación	*X*	
Entrevistas en medios de comunicación	*X*	
Elementos conmemorativos		*X*
Ropa		*X*
Material		*X*
Vehículo		*X*
Pancartas		*X*
Banderas		*X*
Lonas		*X*
Otros (Artículos en medios digitales y de radio, locales, comarcales y provinciales)	*X*	

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	*5.000,00 €*
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	*844,00 €*
Aportación de otras entidades públicas	*0,00 €*
Aportación de otras entidades privadas	*0,00 €*
Ingresos generados por el proyecto	*0,00 €*
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	*0,00 €*
TOTAL INGRESOS	*5.844,00 €*

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	*0,00 €*
Gastos específicos de la actividad/proyecto	*5.636,00 €*
Dietas y gastos de viaje	*208,00 €*
Gastos de subcontratación	*0,00 €*
Gastos de inversión	*0,00 €*
TOTAL GASTOS	*5.844,00 €*

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	***TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS***

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)***	***MES***	***FECHA PAGO***	***IMPORTE***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre Trabajador/a***						
TOTAL							

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9254 48904** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
FD0F 7EE2 2068 D83B A3A8
FD0F7EE22068D83BA3A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 15-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012305

Insertado el:
15-12-2025

pie_decreto_dipu_01